

SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

REQUISITOS		CLASE DE EMPRESA A LA QUE APLICA		
		OFICIAL	MIXTA (Con participación societaria oficial superior al 50%)	PRIVADA (o Mixta con participación societaria oficial menor al 50%)
Información Básica:				
1	Formulario de solicitud del crédito directo para Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, debidamente diligenciado, firmado y con huella del representante legal.	X	X	X
2	Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales.	X	X	X
3	Autorización de endeudamiento expedida por el órgano competente conforme a su naturaleza jurídica, por medio de la cual se faculta al representante legal para: • Contratar el crédito definiendo: i) Monto de endeudamiento autorizado; ii) Destinación del crédito a contratar; y iii) Plazo de la facultad otorgada. • Ofrecer y constituir garantías indicando la(s) renta(s) o ingreso(s) a pignorar como fuente de pago para el sostenimiento de la deuda.	X	X	X
4	Certificado de composición y participación accionaria desegregada del capital pagado de la sociedad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días firmada por el revisor fiscal o Contador con fecha menor a 30 días.	X	X	X
5	Certificación de necesidad de capital de trabajo y/o liquidez, y del uso adecuado de los recursos solicitados suscrita por el representante legal, en atención a lo establecido en la normatividad o lineamientos generales vigentes, que definen las reglas, requisitos, montos máximos y/o condiciones a tener en cuenta por las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, para acceder al otorgamiento del crédito. Descargue aquí formato	X	X	X
Información Financiera:				
6	Estados financieros básicos comparativos de los dos (2) últimos años con corte fiscal con sus notas anexas respectivas, y los Estados financieros básicos al último semestre (Los Estados Financieros Básicos se refieren a: los Estados de Situación Financiera al final del período y los Estados de Resultados Integral). Se exigirán Estados Financieros con corte al mes de Junio, para solicitudes presentadas a partir del 1 de Octubre de 2023. Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional. Si la empresa pertenece a un Grupo Económico, deberá anexar los Estados Financieros Consolidados al corte solicitado.	X	X	X
7	Ejecución presupuestal de ingresos y egresos de los dos (2) últimos años con corte fiscal, certificado por el representante legal, el director financiero o el tesorero, si le son aplicables los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996). Si no le son aplicables, la empresa solicitante lo deberá remitir el respectivo soporte o certificación del representante legal.	X	X	
Estado de la deuda (desembolsada y aprobada pendiente de desembolsar) al corte último cierre de vigencia fiscal y al último corte del año en curso (si aplica), que contenga como mínimo la siguiente información:				
8	i) Saldo de la deuda al corte más reciente y la programación del servicio anual de la deuda, discriminando para cada vigencia el plan de pagos de capital e intereses, las garantías otorgadas, y el saldo del crédito.	X	X	X
	ii) Programación de los recursos sin desembolsar por cada crédito.	X	X	X
	iii) Programación del servicio mensual de la deuda para el año en curso, discriminando para cada mes el plan de pagos de capital e intereses, y el saldo del crédito.	X	X	X
Nota: Deberá incluir el saldo de las obligaciones vigentes por entidad financiera, y de ser posible las tablas de amortización que correspondan a cada obligación certificada (formato Excel). Descargue aquí modelo de informe				
9	En el evento que presente reportes negativos en centrales de riesgo adjuntar el(los) paz y salvo(s) correspondientes, y en los casos que registre cuentas embargadas, presentar la certificación de embargo de la entidad reportante o acuerdo de pago.	X	X	X
10	Flujo de caja con proyecciones para el año en curso y como mínimo para el periodo de vida del crédito, certificado por el representante legal, el director financiero o el tesorero. (Indicar bases o variables tenidas en cuenta para las proyecciones realizadas, que consideren los impactos relacionados con la aplicación de la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG).	X	X	X
11	Certificación de los pasivos contingentes (procesos litigiosos o demandas instauradas) en contra de la empresa firmada por el representante del Área Jurídica o quien haga sus veces, donde se evidencie su estado, la estimación o cuantía de las pretensiones, la probabilidad de fallo en contra, las provisiones realizadas para mitigar el impacto financiero si se consolidan como pasivos exigibles.	X	X	X
12	Para las empresas de naturaleza jurídica oficial o mixta, sujetas a las normas sobre crédito público que son aplicables a las entidades descentralizadas del orden territorial, se solicita adjuntar copia del informe de calificación de su capacidad de pago, elaborado por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentre vigente (no superior a un año). Asimismo, al tener en cuenta que la operación de crédito público interno solicitada tiene como destino y uso atender gastos diferentes a inversión, deberán adjuntar los soportes que acredite el haber contado en los últimos 3 años, con una calificación de largo plazo de por lo menos "AA+", o sus equivalentes, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras autorizadas.	X	X	
Sobre las garantías ofrecidas:				
13	Certificado sobre la disponibilidad, suficiencia y compromisos anuales de la(s) garantía(s) ofrecida(s) como fuente de pago o respaldo del crédito con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días firmada por el representante legal. Deberá indicar el valor total recaudado, y el porcentaje disponible y a pignorar o ceder para el nuevo crédito. (Aplica para las garantías que correspondan a rentas o ingresos recaudados por la empresa).	X	X	X
Información sobre la garantía ofrecida u otros:				
14	i). Una de las dos opciones cuando las garantías correspondan a rentas o ingresos recaudados por la empresa: A. Cuando las rentas o ingreso se recauden a través de cuentas bancarias: • Certificaciones bancarias de las cuentas de recaudo de las rentas ofrecidas en garantía.			
	B. Cuando las rentas o ingresos se recauden a través de fiducias: • Contrato de fiducia y los otrosí o adendas al mismo. • Último informe de rendición de cuentas de la respectiva Fiduciaria.	X	X	X
ii). Otros documentos soporte que correspondan a las garantías ofrecidas				
Información Adicional:				
SÓLO PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS (LEY 550 DE 1999) O UN PROCESO DE INSOLVENCIA QUE IMPLIQUE SU REORGANIZACIÓN O INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:				
1	Documento de cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos o del proceso de insolvencia que adelanta emitida por el Comité de Vigilancia, o la entidad u órgano competente, al último cierre de vigencia fiscal y/o al corte más reciente.	X	X	X
2	Documento que acredite la NO afectación del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos del Acuerdo o del proceso de insolvencia que adelanta con la celebración de la nueva operación de crédito, emitida por el Comité de Vigilancia, o la entidad u órgano competente.	X	X	X
3	Documento que acredite el cumplimiento de los pagos por grupo de acreedores y proyección de pagos (Con fuentes de financiación y al corte más reciente), en los casos que aplique.	X	X	X